

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14876.-

VISTO:

El Expediente N° CD-115-S-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14687 regula el otorgamiento de licencias de taxis, en virtud de las disposiciones legales vigentes en la ciudad, estableciendo los requisitos y procedimientos necesarios para su asignación.

Que la Licencia Comercial N° 049942, correspondiente al taxi identificado con el Interno N° 651, fue otorgada al Señor Gonzalo Hernán Alarcón Medina, DNI N° 92.894.443, quien actualmente se encuentra cumpliendo una condena judicial por femicidio.

Que, dada la gravedad de los hechos, es imprescindible adoptar medidas que salvaguarden los derechos del menor involucrado y garanticen su bienestar.

Que, en este contexto, Mayra Lorena Saavedra, DNI N° 36.435.086, hermana del menor Joaquín Gonzalo Alarcón, DNI N° 52.379.944, hijo de Gonzalo Hernán Alarcón Medina y Sandra Mónica Merino, víctima de femicidio, según el Expediente N° 82584/2017, ejerce actualmente su tutela legal.

Que la Señora Mayra Lorena Saavedra ha solicitado de manera excepcional el otorgamiento de la Licencia Comercial N° 049942, correspondiente al taxi identificado con el Interno N° 651, con el fin de proteger los intereses del menor y asegurar su manutención hasta que alcance la mayoría de edad.

Que, asimismo, ha expresado su disposición y capacidad para asumir temporalmente la titularidad de la licencia, comprometiéndose a cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente para el ejercicio de dicha actividad.

Que, además, la señora Mayra Lorena Saavedra, por Disposición N° 111/2024 de la Subsecretaría de Transporte, se encuentra designada como administradora provisoria del taxi identificado con el Interno N° 651, correspondiente a la Licencia Comercial N° 049942, asignado a la parada N° 43, ubicada en las calles Belgrano y Moritán. Esta designación, surge de su condición de tutora legal en el Expediente Alarcón Joaquín Gonzalo S/Tutela, Expediente N° 82584/2017, tramitado ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la Ciudad de Neuquén.

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 028/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2024 del día 12 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados al Señor Gonzalo Hernán Alarcón Medina, DNI N° 92.894.443, mediante la Ordenanza N° 12904, correspondientes al taxi identificado con el Interno N° 651, Licencia Comercial N° 049942.-

ARTÍCULO 2º): OTÓRGASE de manera excepcional, hasta el día 17 de enero del año 2031, la Licencia Comercial N° 049942, correspondiente al taxi identificado con el Interno N° 651, a favor de la Señora Mayra Lorena Saavedra, DNI N° 36.435.086, o a quien en un futuro la reemplace en su carácter de tutora legal de Joaquín Gonzalo Alarcón, DNI N° 52.379.944.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-115-S-2024).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14876	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0021	/ 2025
Expte. N°	CD-115-S-2024	
Obs.:		